

DECRETO : N°

1641

TEMUCO, 15 SEP 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1042 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **JORGE HERNAN CONCHA ARAVENA**, RUT N°8.998.939-6, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **JORGE HERNAN CONCHA ARAVENA**, una ayuda social paliativa consistente en un co aporte económico de \$600.000.- para el pago de 3 meses de arriendo.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica** de \$600.000, a nombre de: **Maria Elisa San Martin Vasquez** Rut N°: domicilio: Comuna de Padre Las Casas. Cuenta Rut N° Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletás que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Fondo Solidario Covid-19: 214.05.05.003.001 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: 3 meses de arriendo

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RKR/DZB/jpj

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
Orden del Sr. Alcalde"  
RAMON NAVARRETE MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco, Chile  
V°B°  
D. Asesora Jurídica

114.05.05.003.001  
\$ 600.000.-  
Saldo \$ 174.195.393.-

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	214 05 05 003 001
PRESU. VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. FACTO.	600 000.-
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	7842 10/09/2020